



## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

### CERTIFICADO

|                       |                            |
|-----------------------|----------------------------|
| <b>Expediente nº:</b> | <b>Órgano Colegiado:</b>   |
| 450/2018              | La Junta de Gobierno Local |

**Carlos Alfredo Hernández Rubio, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE  
ÓRGANO,  
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 26 de abril de 2018 se adoptó el siguiente acuerdo:

**Expediente 450/2018. Concesión de Subvención a las AMPAS de los Centros Escolares de la localidad.**

ASUNTOS DE URGENCIA.- Previa declaración de urgencia acordada por mayoría absoluta de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, por no estar incluidos en el Orden del día de la sesión, y ser, sin embargo, urgente adoptar acuerdos sobre los mismos, conoce la Junta de Gobierno Local, de los siguientes asuntos:

B.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE CIUDAD RODRIGO. AÑO 2018.- La Comisión Informativa de Derechos de la Ciudadanía y Servicios Sociales en sesión de fecha 24 de abril de 2018 ha conocido el expediente tramitado para la aprobación de las bases y convocatoria de subvenciones destinadas a las Asociaciones de Madres y Padres (AMPAs) de Ciudad Rodrigo y que figuren inscritas en el registro general de Asociaciones del municipio.

Constan en el expediente las Bases reguladoras que regulan los aspectos procedimentales y sustantivos de la convocatoria de cuyo contenido se desprende el objeto y la finalidad proyectada así como los requisitos y procedimiento de tramitación.

La cuantía total máxima prevista en la convocatoria asciende a la cantidad de 5.000,00 euros y con cargo a la partida presupuestaria 321-48103 "Subvenciones a asociaciones de madres y padres", del ejercicio 2018.

El Plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y esta Junta de Gobierno Local, como órgano de asistencia al Alcalde, actuando por delegación de éste y de conformidad con lo establecido en el Art. 23.2 de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre Régimen local



## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

---

ACUERDA lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Regulatoras que regirán la convocatoria de subvenciones destinadas a AMPAs de Ciudad Rodrigo y que figuren inscritas en el registro general de Asociaciones del municipio.

SEGUNDO.- Efectuar Convocatoria de subvenciones destinadas a AMPAs para el año 2018, con arreglo a las Bases expresadas.

TERCERO.- Ordenar su publicación y registrar las bases y la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) conforme a lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para su posterior publicación de un extracto de la convocaría en el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca.

CUARTO.- Aprobar el gasto cuya cuantía prevista asciende a la cantidad de 5.000 euros y con cargo a la partida presupuestaria 321-48103 "Subvenciones a asociaciones de madres y padres", del ejercicio 2018.

QUINTO.- Publicar las Bases de la Convocatoria en la página web municipal para general conocimiento."

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**